

PARTE II – EXPLOTADORES DE SERVICIOS AÉREOS

VOLUMEN IV – TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA

Capítulo 4 – Aprobaciones y exenciones para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea

Índice

	Página
Sección 1 – Aprobaciones y exenciones	PII-VIV-C4-1
1. Objetivo.....	PII-VIV-C4-1
2. Generalidades	PII-VIV-C4-2
3. Fase uno – Pre-solicitud	PII-VIV-C4-2
4. Fase dos – Solicitud formal	PII-VIV-C4-3
5. Fase tres – Análisis de los procedimientos	PII-VIV-C4-4
6. Fase cuatro – Demostraciones e inspecciones.....	PII-VIV-C4-6
7. Fase cinco – Emisión de documento de aprobación o exención	PII-VIV-C4-7
8. Renovación de aprobación o exención	PII-VIV-C4-7
9. Revocación de la aprobación o exención.....	PII-VIV-C4-8
Sección 2 – Listas de verificación	PII-VIV-C4-9
1. Lista de verificación de la Fase dos del proceso de emisión de aprobación o exención para el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea	PII-VIV-C4-9
2. Lista de verificación de la Fase tres del proceso de emisión de aprobación o exención para el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea	PII-VIV-C4-12
Sección 3 – Documentos modelo	PII-VIV-C4-18
1. Modelo de documento de aprobación	PII-VIV-C4-18
2. Modelo de documento de exención.....	PII-VIV-C4-24

Sección 1 – Aprobaciones y exenciones

1. Objetivo

El objetivo de esta sección es establecer procedimientos y directrices para el análisis y emisión de aprobaciones (*approvals*) y exenciones (*exemptions*) para el transporte aéreo de mercancías peligrosas. Esta sección provee información a personas que requieran autorización para expedir o transportar mercancías peligrosas a bordo de aeronaves civiles cuando tal transporte no sea normalmente permitido bajo una aprobación específica para transportar mercancías peligrosas y cuando una aprobación o exención fuera requerida de acuerdo con las Instrucciones técnicas de la OACI.

2. Generalidades

2.1 Los procedimientos descritos en esta sección son aplicables tanto al proceso de emisión de aprobación como al proceso de emisión de la exención para el transporte de mercancías peligrosas.

2.2 Esta sección presenta los procedimientos de exención que autorizan al solicitante a expedir o transportar mercancías peligrosas prohibidas en circunstancias normales incluso, expedir o transportar mercancía peligrosa de manera distinta a aquella indicada para cada tipo de objeto o sustancia detallada en la Lista de mercancías peligrosas de las Instrucciones técnicas.

2.3 La responsabilidad por la obtención de una aprobación o exención puede ser del expedidor, del explotador o de ambos e inclusive, de las personas actuando en su nombre dependiendo de la naturaleza de la mercancía peligrosa a ser transportada.

2.4 En estos casos, el explotador debe realizar una evaluación de riesgos de seguridad operacional específica para su operación. La AAC no podrá otorgar exenciones al explotador ni al expedidor si no se adjunta la evaluación de riesgos de seguridad operacional elaborada por el explotador que transportará mercancías peligrosas. Este documento debe ser parte de los requisitos de la solicitud para cumplir con el procedimiento de otorgamiento de exenciones.

2.5 Dependiendo de cada caso, el inspector de mercancías peligrosas podrá exigir la participación del expedidor o del explotador de servicios aéreos en la solicitud de una aprobación o exención.

2.6 En todos los casos en que se involucre el transporte de explosivos y otras mercancías peligrosas o sustancias para los cuales los procedimientos especiales de manipulación, segregación u operación sean aplicables como condiciones de una aprobación o exención, tanto el expedidor como el explotador de servicios aéreos son responsables por la obtención de la aprobación o exención. En tales casos, el inspector de mercancías peligrosas indicará en la aprobación o exención de que el transporte está condicionado a la aprobación o exención tanto del expedidor como del explotador de servicios aéreos.

2.7 Solo se puede requerir una aprobación o exención para transportar mercancías peligrosas prohibidas para aquellas que tengan un número ONU asignado, incluso si están identificadas con la palabra "Prohibido" en las Columnas 10 y 11 o 12 y 13 de la Lista de mercancías peligrosas.

2.8 Salvo circunstancias excepcionales, no se otorgará una aprobación o exención para el transporte de mercancías peligrosas a un explotador de servicios aéreos que no cuente con la aprobación específica para el transporte de mercancías peligrosas, lo que presupone la existencia de procedimientos e instrucción aprobados por la AAC de su Estado.

3. Fase uno – Pre-solicitud

3.1 La fase uno del proceso de solicitud de una aprobación o de una exención consiste en la lectura del reglamento aplicable por la organización solicitante.

3.2 En la Fase uno, no hay ninguna actividad que deba ser desarrollada por la AAC, excepto en el caso que la organización solicitante entre en contacto solicitando mayores aclaraciones. En ese caso el inspector de mercancías peligrosas debe:

- a) presentar una visión general del proceso de emisión de una aprobación o de una exención para el transporte de mercancías peligrosas;
- b) presentar el reglamento vigente para el transporte aéreo de mercancías peligrosas;
- c) informar sobre la necesidad del llenado y presentación del formulario específico sobre el asunto, disponible en la CA OPS-175-001 (Apéndice 7); e
- d) indicar las diferencias entre una aprobación y una exención.

3.3 El contacto de la organización solicitante debe ser respondido por cualquier medio, incluyendo una reunión de orientación, contacto telefónico o contacto por e-mail.

3.4 Dependiendo de la complejidad del pedido, el inspector responsable de la AAC podrá solicitar al representante una reunión con la organización solicitante para aclaraciones.

3.5 Conclusión de la Fase uno

3.5.1 La Fase uno es considerada concluida cuando la organización posee el conocimiento mínimo necesario para efectuar la solicitud de aprobación o exención, no siendo necesaria ninguna acción de la AAC en esta fase.

4. Fase dos – Solicitud formal

4.1 La Fase dos del proceso de una solicitud formal de aprobación o exención consiste en la presentación de la documentación de lo requerido.

4.1.1 El pedido de una organización debe mínimamente estar acompañado del formulario de solicitud de aprobación/exención para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea, disponible en la CA OPS-175-001 (Apéndice 7).

4.1.2 El solicitante podrá anexar diversos documentos al pedido como forma de demostrar el cumplimiento a los requisitos reglamentarios.

4.2 Al recibir la documentación, la AAC iniciará un proceso de análisis.

4.2.1 Análisis inicial del paquete de documentos de la solicitud formal

4.2.2 En este momento, el inspector de mercancías peligrosas debe verificar:

- a) Si fue remitido el formulario de solicitud de aprobación/exención para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea.
- b) Si el formulario de solicitud de aprobación/exención para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea fue llenado y firmado.
- c) Si la organización llenó el campo A.1 (Apéndice 7) correctamente, es decir, si escogió aprobación o exención conforme lo establece el reglamento, considerando que:
 - i) cuando las Instrucciones técnicas no prevén el otorgamiento de una aprobación, el solicitante solamente podrá solicitar el transporte por medio de una exención;
 - ii) para efectuar esta verificación el inspector de mercancías peligrosas utilizará como base, la información provista por la organización en el campo D.12 (Apéndice 7);
 - iii) el inspector de mercancías peligrosas debe estar atento a los pedidos de exenciones, pues solamente se puede solicitar exención para expedir o transportar mercancía peligrosa prohibida en circunstancias normales o, expedir o transportar mercancía peligrosa de manera distinta a aquella indicada para cada tipo de objeto o sustancia detallada en la lista de mercancías peligrosas;
 - iv) el transporte de mercancías peligrosas que se muestran como prohibidas en las columnas de la 10 a la 13 en la Lista de mercancías peligrosas, aunque estas mercancías no sean atribuidas a las provisiones especiales A1 o A2 a sus entradas en la Columna 7 de la Lista, pueden ser autorizadas por medio del otorgamiento de una exención por parte de la autoridad nacional competente de los Estados interesados; y

- v) la inexistencia de mercancías o sustancias en la Tabla S-3-1 del Suplemento, o la falta de información completa sobre tales mercancías o sustancias, evidenciada por la palabra "Prohibido" en las columnas de la 10 a la 13 de la lista de mercancías peligrosas, no exime la necesidad de exención por parte de los Estados interesados. En este caso, las condiciones de la exención serán determinadas para cada caso específico y se basarán en el principio de que el nivel de seguridad operacional durante el transporte deberá ser equivalente a aquel proporcionado por las Instrucciones técnicas.

4.2.3 El inspector de mercancías peligrosas utilizará la lista de verificación disponible en el Párrafo 1 de la Sección 2 de este capítulo.

4.2.4 Si, después del análisis inicial, el inspector de mercancías peligrosas concluye que el paquete de documentos de la solicitud formal es considerado inaceptable, la organización deberá ser informada:

- a) la comunicación podrá ser hecha por medio de carta o de e-mail;
- b) en esa comunicación serán proporcionados detalles sobre las deficiencias y sugerencias para la nueva presentación del paquete de documentos de la solicitud formal; y
- c) las comunicaciones dispuestas en este ítem deben estar adjuntas al proceso siempre que fuera posible.

4.3 Conclusión de la Fase dos

4.3.1 En el caso de un resultado desfavorable en esta fase, la AAC comunicará a la organización solicitante sobre el rechazo de la solicitud. El rechazo debe contener la justificación para el resultado desfavorable.

4.3.2 Si después del análisis inicial, el inspector de mercancías peligrosas concluye que el paquete de documentos de la solicitud formal es considerado aceptable, da por concluida la Fase dos.

5. Fase tres – Análisis de los procedimientos

5.1 Generalidades

5.1.1 El detalle de la información a ser exigida dependerá de la complejidad operacional del explotador y/o del tamaño de la organización solicitante.

5.1.2 El inspector responsable verificará el cumplimiento de todas las instrucciones de la CA-175-001, llenando la lista de verificación disponible en el Párrafo 2 de la Sección 2 de este capítulo.

5.1.3 Al solicitar una aprobación o exención, el inspector de mercancías peligrosas debe verificar si el solicitante comprobó que se mantiene un nivel de seguridad operacional equivalente.

5.1.4 Un nivel de seguridad operacional equivalente se mantiene cuando, mediante medidas preventivas, se garantiza un nivel general de seguridad operacional que equivale a aquel previsto en las Instrucciones técnicas. La evaluación de un nivel de seguridad operacional equivalente debe incluir:

- a) los requisitos aplicables sobre los cuales se pide una exención;
- b) las modificaciones, las limitaciones, las restricciones y los equipamientos que se imponen para compensar; y
- c) la forma en que estas modificaciones proporcionan un nivel de seguridad operacional equivalente a aquel previsto en las Instrucciones técnicas.

5.1.5 Para determinarse un nivel de seguridad operacional equivalente a aquel previsto por las Instrucciones técnicas, el inspector de mercancías peligrosas debe considerar:

- a) una evaluación de las disposiciones aplicables de la reglamentación. Esto incluye la identificación de las disposiciones específicas que no serán cumplidas y que, finalmente, exigen la determinación de que se alcanzó un nivel de seguridad operacional equivalente;

- b) una evaluación del posible aumento del riesgo para la seguridad operacional o para los bienes que puede resultar de la exención de las disposiciones en cuestión y la identificación de las medidas consideradas necesarias o apropiadas para abordar el riesgo. Esto debe incluir pruebas de análisis o evaluaciones aplicables para demostrar que las medidas adicionales propuestas permitirán alcanzar un nivel de seguridad operacional en el mínimo igual al que se requiere en las Instrucciones técnicas;
- c) un examen minucioso y evaluación de los riesgos para detectar y evaluar los posibles riesgos que plantea el transporte. Se puede incluir un análisis de los riesgos sobre los modos y efectos de las fallas, una evaluación de la seguridad de los sistemas y una explicación de las medidas impuestas para asegurar que se evaluó cada uno de los factores de riesgo con el objetivo de proporcionar un nivel de seguridad operacional apropiado; y
- d) cuando sea aplicable, los factores para disminuir el riesgo y el análisis de seguridad operacional pueden basarse por analogía en las condiciones establecidas para tecnologías que plantean riesgos similares con el fin de garantizar coherencia tanto a la seguridad operacional y al reglamento.

5.1.6 El inspector de mercancías peligrosas analizará las limitaciones relativas a la cantidad máxima permitida para el transporte de mercancías peligrosas de algunas clases y divisiones bajo las condiciones de una aprobación o exención conforme lo indicado en la Tabla 3-1 de las Instrucciones técnicas en conjunto con las Tablas S-3-2 y S-3-3 del Suplemento.

5.1.7 El inspector de mercancías peligrosas observará el campo C.5.1 (Apéndice 7) del formulario enviado por la organización, considerando que:

- a) para mercancías peligrosas prohibidas en aeronaves de pasajeros y de carga, con normalidad se considerará solamente el transporte en aeronaves de carga. El transporte aéreo de mercancías peligrosas bajo una exención en aeronaves de pasajeros solamente será considerado en situaciones excepcionales; y
- b) en el caso de que la organización solicitante haya escogido el transporte en aeronave de pasajeros, el inspector responsable observará las justificativas que presenten los motivos por los cuales se debe transportar las mercancías peligrosas en ese tipo de aeronave y no en aeronaves de carga.

5.1.8 Si después del análisis inicial, el inspector responsable concluye que la información enviada es considerada inaceptable se informará a la organización solicitante:

- a) la comunicación podrá ser hecha por medio de carta o de e-mail;
- b) en esa comunicación serán proporcionados detalles sobre las deficiencias y sugerencias para el reenvío del paquete de documentos de la solicitud formal; y
- c) las comunicaciones dispuestas en este ítem deben estar adjuntas al proceso siempre que fuera posible.

5.2 Conclusión de la Fase tres

5.2.1 En el caso de detectarse deficiencias en la documentación presentada, el inspector de mercancías peligrosas debe notificar a la organización solicitante, instando a la misma a realizar las correcciones y mejoras que sean necesarias y presentarlas para su revisión, en el caso que estas hayan sido subsanadas se dará por concluida la Fase tres.

5.2.2 Si después del análisis inicial, el inspector de mercancías peligrosas concluya que el paquete de documentos de la solicitud formal es considerado aceptable, se da por concluida la Fase tres.

5.2.3 En el caso de que el solicitante sea un explotador de servicios aéreos y el transporte sea recurrente conforme lo marcado en el campo C.1.2 (Apéndice 7), la AAC puede exigir que se haga una modificación de procedimientos en el manual de operaciones. En este caso serán seguidos los procedimientos descritos en la sección del manual que trata sobre certificación de mercancías peligrosas.

5.2.4 Es posible que el inspector responsable considere innecesaria la realización de la Fase cuatro. Esto puede ocurrir en caso de que el inspector juzgue que los procedimientos enmendados no necesiten de demostración, de manera que:

- a) en este caso, el inspector responsable deberá justificar tal decisión en el informe contenido en la lista de verificación del Párrafo 2 de la Sección 2 de este capítulo; y
- b) se procede directamente a la Fase cinco.

5.2.5 Independientemente de haberse realizado o no la inspección de Fase cuatro, se recomienda que el inspector responsable solicite a la organización solicitante los certificados de instrucción y entrenamiento en mercancías peligrosas, que comprueben que las personas que tengan contacto con las mercancías peligrosas estén adecuadamente entrenadas, siendo que:

- a) tal solicitud deberá ser enviada por medio de oficio; y
- b) en el caso de pedido recibido del exterior, la solicitud debe ser enviada por e-mail.

6. Fase cuatro – Demostraciones e inspecciones

6.1 Generalidades

6.1.1 En esta fase el inspector de mercancías peligrosas verifica si la organización solicitante tiene la capacidad de cumplir con los reglamentos y prácticas operacionales de seguridad en cumplimiento con los procedimientos para mercancías peligrosas presentados en la solicitud de aprobación o exención antes de recibir la autorización de la AAC.

6.1.2 Caso sea necesario, el inspector de mercancías peligrosas podrá desplazarse al lugar que sea relevante para verificar la información presentada por la organización solicitante.

6.1.3 El inspector de mercancías peligrosas verificará la instrucción y entrenamiento de los funcionarios de acuerdo con el reglamento vigente.

6.1.4 El inspector de mercancías peligrosas verificará el cumplimiento de todos los requisitos aplicable de las Instrucciones técnicas que impacten en el proceso de emisión de la aprobación o de la exención.

6.2 Ejecución de las actividades previstas – verificación de políticas y procedimientos

6.2.1 El inspector de mercancías peligrosas debe preparar un informe de la solicitud de aprobación o exención, con resultado favorable o desfavorable para la emisión del documento de aprobación o de exención a la organización solicitante y los incumplimientos observados, en el caso que sea aplicable.

6.2.2 Si después del análisis inicial, el inspector de mercancías peligrosas concluye que la información verificada es considerada inaceptable, se informará a la organización solicitante, considerando que:

- a) la comunicación debe señalar los incumplimientos observados durante la Fase cuatro y los respectivos plazos para la presentación de acciones correctivas;
- b) después de la aceptación de las acciones correctivas enviadas por la organización solicitante, podrá ser coordinada una nueva actividad de Fase cuatro, a criterio de la AAC. Cabe resaltar que no es obligatoria la realización de una nueva inspección, en caso de que sea posible comprobar el cumplimiento de la reglamentación con los documentos enviados por la organización solicitante;

- c) después de la aceptación de las acciones correctivas, el inspector de mercancías peligrosas debe emitir un resultado favorable a la emisión del documento de aprobación o de exención; y
- d) las comunicaciones dispuestas en este ítem deben estar adjuntas al proceso siempre que fuera posible.

6.3 Conclusión de la Fase cuatro

La Fase cuatro puede cerrarse de dos formas:

- a) Resultado favorable. Después de comprobar que la organización solicitante posee la capacidad para operar de la forma que fue declarada en la solicitud, estando de acuerdo con el reglamento vigente.
- b) Resultado desfavorable. En caso de que se compruebe que la organización solicitante no posea la capacidad para operar de la forma en que fue declarada en la solicitud, incumpliendo el reglamento vigente.

7. Fase cinco – Emisión de documento de aprobación o exención

7.1 La Fase cinco tiene inicio después del resultado favorable del equipo de inspección a la fase de demostraciones e inspecciones.

7.2 En esta fase se emite el documento de aprobación o exención, conforme fuera aplicable.

7.3 El documento de aprobación o de exención será preparado utilizándose como base los modelos disponibles en los Párrafos 1 y 2 de la Sección 3 de este capítulo, respectivamente.

7.4 El inspector de mercancías peligrosas debe recomendar un plazo adecuado para la aprobación o exención, considerando:

- a) un plazo que no exceda los dos años; y
- b) el período de vigencia de las Instrucciones técnicas, pues puede haber modificación en los requisitos aplicados a la aprobación o a la exención

7.5 No es necesaria la modificación de las OpSpecs en caso de explotador de servicios aéreos.

7.6 El proceso debe ser concluido.

8. Renovación de aprobación o exención

8.1 Una solicitud solamente podrá ser considerada como renovación cuando todas las disposiciones e información que hayan sido encaminadas para la aprobación o exención anterior fueron mantenidas.

8.2 El inspector de mercancías peligrosas confirmará si hubo modificación en las Instrucciones técnicas que modificase algún requisito aplicable a la aprobación o a la exención. En este caso, la AAC podrá negar el pedido de renovación y exigir que se haga una nueva solicitud.

8.3 La AAC considerará la situación del solicitante al analizar un pedido de renovación. En el caso de que el grado de riesgo del solicitante sea diferente de aquel que existía en el momento de la aprobación o exención anterior, la AAC podrá negar el pedido de renovación y exigir que se haga una nueva solicitud.

8.4 Para determinar el riesgo se puede poner en consideración datos como:

- a) resultados de inspecciones de vigilancia continua;
- b) numero de notificaciones de sucesos recibidas que poseen relación con el solicitante; y
- c) número de denuncias recibidas que poseen relación con el solicitante.

9. Revocación de la aprobación o exención

9.1 La AAC podrá, en cualquier momento, revocar una aprobación o una exención en el interés de la seguridad operacional. Dicha revocación podrá ocurrir como resultado de un incumplimiento de las condiciones establecidas por parte del solicitante o por circunstancias especiales en que se haya tomado conocimiento durante el periodo de vigencia de la aprobación o exención que puedan amenazar la seguridad operacional.

9.2 Al decidir por la revocación de una aprobación o exención, la AAC notificará por escrito al propietario de la aprobación o exención sobre los motivos que llevaron a esta decisión.

Sección 2 – Listas de verificación

1. Lista de verificación de la Fase dos del proceso de emisión de aprobación o exención para el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA FASE DOS DEL PROCESO DE EMISIÓN DE APROBACIÓN O EXENCIÓN PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA					
1. Nombre del solicitante:			<input type="checkbox"/> Explotador de servicios aéreos <input type="checkbox"/> Expedidor/Transitario		
2. Nombre del representante del explotador de servicios aéreos y/o expedidor:					
3. Información de contacto:					
4a. Fecha de inicio de la revisión		4b. Fecha de la finalización de la revisión		5. Responsable por la revisión (AAC):	
6. Referencia	7. Pregunta del requisito	8. Estado de cumplimiento del requisito	9. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	10. Estado de implementación	11. Pruebas, notas, comentarios
LAR 121.115 (c)	175-CLDG-1 ¿ ¿Incluye el proceso el Formulario de solicitud de aprobación/exención para el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea??		1. Verificar que el formulario de solicitud ha sido completado.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			2. Verificar que el formulario este firmado.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
LAR 121.115 (c)	175-CLDG-2 ¿Se completó el campo A.1 del Formulario de solicitud de aprobación/exención para el transporte de mercancías peligrosas por vía aérea de manera correcta por parte de la organización solicitante?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. La organización solicitante deberá escoger la opción adecuada de acuerdo con lo dispuesto en la CA OPS-175-001, en el MIO y en las Instrucciones técnicas. 2. Verificar que tipo de solicitud es (aprobación o exención): a) Cuando las Instrucciones técnicas no prevén la otorgación de una aprobación, el solicitante solamente podrá solicitar el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por medio de una exención y no de una aprobación. b) Para efectuar esta verificación el inspector de mercancías peligrosas utilizará como base, la información provista por la organización solicitante en el campo D.12.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable <input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	

6. Referencia	7. Pregunta del requisito	8. Estado de cumplimiento del requisito	9. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	10. Estado de implementación	11. Pruebas, notas, comentarios
			<p>c) El inspector de mercancías peligrosas estará atento a pedidos de exención, pues los mismos solamente podrán solicitar autorización para expedir o transportar mercancía peligrosa prohibida en circunstancias normales o, expedir o transportar mercancía peligrosa de manera distinta a aquella indicada para cada tipo de objeto o sustancia detallada en la lista de mercancías peligrosas.</p> <p>d) El transporte de mercancías peligrosas que aparecen como prohibidas en las columnas de la 10 a la 13 en la lista de mercancías peligrosas, aunque estas mercancías no sean atribuidas a las Provisiones Especiales A1 o A2 a sus entradas en la Columna 7 de la lista, pueden ser autorizadas por medio del otorgamiento de una exención por parte de la autoridad nacional competente de los Estados interesados.</p> <p>e) La inexistencia de artículos o sustancias en la Tabla S-3-1 del Suplemento, o la falta de información completa sobre tales artículos o sustancias, evidenciada por la palabra "Prohibido" en las Columnas de la 10 a la 13 de esta tabla, no exime la necesidad de una exención por parte de los Estados interesados. En este caso, las condiciones de la exención serán determinadas para cada caso específico y se basarán en el principio de que el nivel de seguridad operacional durante el transporte deberá ser equivalente a aquel proporcionado por las Instrucciones técnicas.</p>		
LAR 121.115 (c)	175-CLDG-3 ¿Hay algún otro aspecto certificado que invalide la solicitud de la organización solicitante en la Fase dos?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. En el caso de que el ítem sea marcado como si, el aspecto será descrito en el resultado de esta lista de verificación.	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	

6. Referencia	7. Pregunta del requisito	8. Estado de cumplimiento del requisito	9. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	10. Estado de implementación	11. Pruebas, notas, comentarios
12. Resultado de la revisión: <input type="checkbox"/> SATISFACTORIA <input type="checkbox"/> INSATISFACTORIA <input type="checkbox"/> Aprobación <input type="checkbox"/> Exención			13. Nombre y firma del inspector de mercancías peligrosas:		
14. Observaciones y/o comentarios del inspector de mercancías peligrosas:					

2. Lista de verificación de la Fase tres del proceso de emisión de aprobación o exención para el transporte sin riesgo de mercancías peligrosas por vía aérea

LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA FASE TRES DEL PROCESO DE EMISIÓN DE APROBACIÓN O EXENCIÓN PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA					
1. Nombre del solicitante:			<input type="checkbox"/> Explotador de servicios aéreos <input type="checkbox"/> Expedidor/Transitario		
2. Nombre del representante del explotador de servicios aéreos y/o expedidor:					
3. Información de contacto:					
4a. Fecha de inicio de la revisión		4b. Fecha de la finalización de la revisión		5. Responsable por la revisión (AAC):	
6. Referencia	7. Pregunta del requisito	8. Estado de cumplimiento del requisito	9. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	10. Estado de implementación	11. Pruebas, notas, comentarios
LAR 121.115 (c)	175-CLDG-1 ¿El campo C.1.1 fue marcado?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. Dentro de la solicitud se encuentra marcada una de las siguientes opciones: a) Expedición y transporte de mercancías peligrosas que sean normalmente prohibidos para transporte por vía aérea. b) Expedición y transporte de mercancías peligrosas en bultos conteniendo cantidades superiores a aquellas normalmente permitidas por las Instrucciones técnicas. c) Bultos de mercancías peligrosas que no cumplan con los estándares de embalaje prescritos en las Instrucciones técnicas. d) Bultos de mercancías peligrosas dispuestas en una aeronave de manera contraria a lo establecido por las Instrucciones técnicas. e) Expedición y transporte de mercancías peligrosas bajo condiciones específicas establecidas en las Instrucciones técnicas.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
LAR 121.115 (c)	175-CLDG-2 ¿El campo B.1.2 indica un número ONU?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. En el caso que no indique número ONU: a) La mercancía peligrosa posee propiedades correspondientes a las de aquellas mercancías descritas en la lista de mercancías peligrosas. b) El número ONU indicado puede ser identificado con la palabra "Prohibido" en las Columnas 10 y 11 o 12 y 13 de la lista de mercancías peligrosas.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	

Parte II – Explotadores de servicios aéreos
Volumen IV – Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea
Capítulo 4 – Aprobaciones y exenciones para el transporte
sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea

Manual del inspector de operaciones SRVSOP

6. Referencia	7. Pregunta del requisito	8. Estado de cumplimiento del requisito	9. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	10. Estado de implementación	11. Pruebas, notas, comentarios
LAR 121.115 (c)	175-CLDG-3 ¿El solicitante es un explotador de servicios aéreos?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. Verifica que el explotador posea aprobación específica para transportar mercancías peligrosas.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
LAR 121.115 (c)	175-CLDG-4 ¿Los campos D.2.1, D.2.2 y D.2.3 fueron llenados incluyéndose las restricciones y condiciones adicionales aplicables por parte del solicitante?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. Especificar las restricciones a ser aplicadas durante la operación: a) Restricciones sobre la localización, carga y descarga de las mercancías peligrosas. b) Restricciones de horario diurno para los vuelos (comprendidos la carga y descarga). c) Restricciones de despegue y aterrizaje solamente en condiciones meteorológicas de vuelo visual. d) Restricciones relativas al uso de aparatos de transmisión portátiles en las proximidades de las mercancías peligrosas. e) Restricciones relativas al uso de radios y radares durante la carga y descarga. f) Restricciones relativas a los pasajeros a bordo. g) Otras restricciones no listadas anteriormente.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
			2. Especificar las condiciones adicionales aplicadas durante la operación: a) Planificación de vuelo para evitar zonas densamente pobladas. b) Transporte de equipamiento adicional de extinción de incendios. c) Requisitos adicionales de segregación. d) Otras condiciones no listadas anteriormente.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
LAR 121.115 (c)	175-CLDG-5 ¿El campo B.2 indica una instrucción de embalaje o procedimientos para embalaje?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. Los mismos son coincidentes con las instrucciones dispuestas en: a) Tabla 3-1 de las Instrucciones técnicas; o b) Tabla S-3-1 del Suplemento a las Instrucciones técnicas.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	

6. Referencia	7. Pregunta del requisito	8. Estado de cumplimiento del requisito	9. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	10. Estado de implementación	11. Pruebas, notas, comentarios
LAR 121.115 (c)	175-CLDG-6 ¿El explotador ha solicitado el transporte de explosivos en cantidades superiores a aquellas autorizadas por las Instrucciones técnicas?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. El solicitante pidió una exención.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
LAR 121.115 (c)	175-CLDG-7 ¿El solicitante demostró en la documentación, en específico en el campo D.2.4 que mantendrá un nivel de seguridad operacional equivalente?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. La demostración de un nivel equivalente de seguridad operacional debe: a) Listar los reglamentos aplicables; b) describir los requerimientos aplicables de los reglamentos que requieran evidencias de un nivel equivalente de seguridad operacional; c) describir las modificaciones, limitaciones, restricciones y/o equipamientos impuestos para posibilitar la equivalencia; d) proveer una explicación de cómo las acciones tomadas garantizan un nivel de seguridad operacional equivalente a aquel establecido por las Instrucciones técnicas.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
LAR 121.115 (c)	175-CLDG-8 ¿El explotador de servicios aéreos solicita una aprobación?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. Las cantidades solicitadas en el campo B.1.5 están de acuerdo con las permitidas por las Instrucciones técnicas y por el Suplemento: a) las cantidades máximas deben ser verificadas en las instrucciones de embalaje aplicables.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
LAR 121.115 (c)	175-CLDG-9 ¿El explotador de servicios aéreos solicita una aprobación?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. Las cantidades solicitadas en el campo B.1.6 están de acuerdo con las permitidas por las Instrucciones técnicas y por el Suplemento a) las cantidades máximas deben ser verificadas en las Tablas 3-1 y S-3-1. Se debe verificar si hay alguna disposición adicional en las instrucciones de embalaje aplicables.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
LAR 121.115 (c)	175-CLDG-10 ¿El explotador de servicios aéreos solicita una aprobación?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. El campo E.1.1 fue marcado, indicando el tipo de aprobación solicitada.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	

Parte II – Explotadores de servicios aéreos
Volumen IV – Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea
Capítulo 4 – Aprobaciones y exenciones para el transporte
sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea

Manual del inspector de operaciones SRVSOP

6. Referencia	7. Pregunta del requisito	8. Estado de cumplimiento del requisito	9. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	10. Estado de implementación	11. Pruebas, notas, comentarios
LAR 121.115 (c)	175-CLDG-11 ¿El explotador de servicios aéreos solicita una aprobación?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. El campo E.1.2 fue llenado conforme lo indicado en el formulario y los requisitos apuntados cumplen con las Instrucciones técnicas: a) se debe verificar si los requisitos son mencionados en las Instrucciones técnicas como casos de aprobación.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
LAR 121.115 (c)	175-CLDG-12 ¿El explotador de servicios aéreos solicita aprobación bajo la Provisión Especial A1 o A2?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. La cantidad transportada está de acuerdo con la Tabla S-3-1	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
LAR 121.115 (c)	175-CLDG-13 ¿El explotador de servicios aéreos solicita aprobación bajo la Provisión Especial A1 o A2?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. El embalaje descrito en el campo B.2 está de acuerdo con la instrucción de embalaje prevista en la Tabla S-3-1	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
LAR 121.115 (c)	175-CLDG-14 ¿El explotador de servicios aéreos solicita aprobación bajo la Provisión Especial A2?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. El campo C.5.1 fue marcado como "Aeronave de Carga"	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
LAR 121.115 (c)	175-CLDG-15 ¿El explotador de servicios aéreos solicita una exención?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. El campo F.1.1 fue llenado de manera de indicar la justificación para la solicitud de una exención en caso de: a) extrema urgencia; b) cuando otras modalidades de transporte no son apropiadas; o c) cuando el cumplimiento de todas las condiciones de las Instrucciones técnicas es contrario al interés público.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	

6. Referencia	7. Pregunta del requisito	8. Estado de cumplimiento del requisito	9. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	10. Estado de implementación	11. Pruebas, notas, comentarios
LAR 121.115 (c)	175-CLDG-16 ¿El explotador de servicios aéreos solicita una exención con el justificativo de extrema urgencia?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. El campo F.1.2 presenta una justificación basada en alguno de los siguientes criterios listados: a) socorro humanitario; b) socorro medioambiental; c) peste; d) seguridad nacional o internacional; e) salvamento de vidas (es decir rescate); f) disponibilidad limitada en el punto de destino; o g) otras razones que justifican extrema urgencia.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
LAR 121.115 (c)	175-CLDG-17 ¿El explotador de servicios aéreos solicita una exención con el justificativo de que otros modos de transporte son inapropiados?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. El campo F.1.2 presenta una justificación basada en los siguientes criterios listados: a) la duración del viaje. El transporte utilizando otras modalidades puede hacer que la duración del viaje sea poco realista y pueda afectar a la viabilidad de las mercancías peligrosas; b) la infraestructura. La disponibilidad de las otras modalidades de transporte puede ser limitada; c) la seguridad. El conjunto de disposiciones de seguridad del modo de transporte por vía aérea puede reducir la posibilidad de interferencia ilícita (robo, etc.); d) encaminamiento. El transporte por vía aérea puede representar un riesgo reducido de exposición del público a las mercancías peligrosas en caso de que se produzca un incidente o un accidente. Asimismo, puede reducirse significativamente el riesgo de piratería; y e) costo. El costo del transporte utilizando otras modalidades puede resultar económicamente poco razonable. No obstante, la decisión de otorgar una exención no debería basarse únicamente en el costo.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	

Parte II – Explotadores de servicios aéreos
Volumen IV – Transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea
Capítulo 4 – Aprobaciones y exenciones para el transporte
sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea

Manual del inspector de operaciones SRVSOP

6. Referencia	7. Pregunta del requisito	8. Estado de cumplimiento del requisito	9. Orientación para la evaluación de la pregunta del requisito	10. Estado de implementación	11. Pruebas, notas, comentarios
LAR 121.115 (c)	175-CLDG-18 ¿El explotador de servicios aéreos solicita una exención con el justificativo de que el cumplimiento de todas las condiciones de las Instrucciones técnicas es contrario al interés público?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. El campo F.1.2 presenta justificativa basada en alguno de los siguientes criterios listados: a) aplicaciones médicas; b) nuevas tecnologías; c) mejoramientos en materia de seguridad operacional; o d) otras razones que justifiquen contrariedad al interés público.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
LAR 121.115 (c)	175-CLDG-19 ¿El explotador de servicios aéreos solicita una exención?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. La mercancía peligrosa se encaja en cualquier otra definición que no sea la de "mercancías peligrosas prohibidas en cualquier circunstancia".	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
LAR 121.115 (c)	175-CLDG-20 ¿El explotador de servicios aéreos solicita una exención?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. Para el transporte de mercancías peligrosas indicado como "Prohibido" en las Columnas de la 10 a la 13 de la Lista de mercancías peligrosas: a) Las cantidades solicitadas en el campo B.1.5 están de acuerdo con las permitidas por las Instrucciones técnicas y por el Suplemento.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
LAR 121.115 (c)	175-CLDG-21 ¿El explotador de servicios aéreos solicita una exención?	<input type="checkbox"/> Satisfactorio <input type="checkbox"/> No satisfactorio <input type="checkbox"/> No aplicable	1. El campo D.1 fue llenado, especificándose los requisitos de las Instrucciones técnicas sobre los cuales la intención es insertarse.	<input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/> No implementado <input type="checkbox"/> No aplicable	
12. Resultado de la revisión: <input type="checkbox"/> SATISFACTORIA <input type="checkbox"/> Aprobación <input type="checkbox"/> INSATISFACTORIA <input type="checkbox"/> Exención			13. Nombre y firma del inspector de mercancías peligrosas:		
14. Observaciones y/o comentarios del inspector de mercancías peligrosas:					

Sección 3 – Documentos modelo

1. Modelo de documento de aprobación

APROBACIÓN PARA TRANSPORTE SIN RIESGOS DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA <i>APPROVAL FOR THE TRANSPORT OF DANGEROUS GOODS BY AIR</i>	
Nº <llenar>	<lugar y fecha>
<nombre de la empresa> <dirección de la empresa>	
Asunto:	Aprobación (<i>Approval</i>) para transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
Referencia:	Documento N° <documento>
Proceso:	<proceso>
Considerando el proceso de referencia, esta AAC informa que la documentación presentada obtuvo un resultado satisfactorio. <i>After considering the above-referenced document, CAA has accepted the request.</i>	
El <explotador de servicios aéreos y/o expedidor> <NOMBRE>, está autorizado a transportar determinadas mercancías peligrosas, bajo las condiciones especificadas en este documento. <i>The <operator AND/OR shipper> <NAME> is authorized to carry certain dangerous goods under the conditions specified in this document.</i>	
1. <u>BASE REGLAMENTARIA:</u> <i>REGULATORY BASIS:</i>	
a)	LAR 175, sus Instrucciones Suplementarias, Instrucciones técnicas (Doc 9284). <i>LAR 175, its Supplementary Instructions, Technical Instructions (Doc 9284).</i>
b)	Aprobación: Parte 1, Párrafo 1.1.2 de las Instrucciones técnicas. <i>Approval: Part 1, Paragraph 1.1.2 of the Technical Instructions.</i>
2. <u>PROPOSITO Y LIMITACIONES:</u> <i>PURPOSE AND LIMITATIONS:</i>	
a)	Esta aprobación autoriza el transporte de determinadas mercancías peligrosas para ser transportadas por vía aérea, considerando las disposiciones contenidas en el presente documento. Este documento no exime al explotador del cumplimiento de los requisitos del LAR 175 y de las Instrucciones técnicas que no estén especificados aquí. <i>This approval authorizes the transport of certain dangerous goods by air considering the provisions of this document. This approval provides no relief from the dangerous goods regulations other than as specifically stated herein.</i>
b)	La emisión de esta aprobación no libera al Explotador de servicios aéreos de otras autorizaciones adicionales requeridas por legislación específica, incluyéndose aquellas que necesiten ser emitidas por otros Estados y por otros órganos nacionales. <i>This approval provides no relief from other authorizations that may need to be granted, including those issued by other States and other national authorities.</i>
3. <u>MERCANCIAS PELIGROSAS AUTORIZADAS:</u> <i>AUTHORIZED DANGEROUS GOOD(S):</i>	
Solamente las siguientes mercancías peligrosas pueden ser transportadas bajo esta aprobación. <i>Only the following dangerous good(s) may be transported under the terms of this approval.</i>	

DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS <i>Dangerous Goods Description</i>			
Denominación <i>Proper shipping name</i>	Clase / División de peligro <i>Hazard Class/Division</i>	Número ONU <i>UN number</i>	Grupo de embalaje <i>Packing group</i>

4. MEDIDAS DE SEGURIDAD OPERACIONAL:

SAFETY CONTROL MEASURES:

a) INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO:

TRAINING:

Cada persona que ejerza una función en el proceso de transporte de las mercancías peligrosas bajo esta aprobación debe poseer la instrucción y entrenamiento adecuados a su función, conforme a las Instrucciones técnicas y legislación aplicable, además de poseer entrenamiento sobre los procedimientos del explotador para conducir sus operaciones.

Each relevant person involved in the transport under this approval must have received training to enable them to carry out their responsibilities, as detailed in Part 1 of the Technical Instructions and must have received training about operator procedures.

Cada funcionario que realice la aceptación de las mercancías peligrosas cubiertas por esta aprobación debe poseer curso de Transporte Aéreo de Mercancías Peligrosas valido de acuerdo con las disposiciones aplicables de las Instrucciones técnicas.

Each person that accepts Dangerous Goods under this approval must have received training as detailed in Part 1; Chapter 4 of the Technical Instructions.

b) CANTIDAD:

QUANTITY:

La cantidad de mercancías peligrosas no deberán exceder **<LLENAR LA CANTIDAD DE ACUERDO COM LA TABLA 3-1 DE LAS INSTRUCCIONES TECNICAS O LAS TABLAS S-3-2 O S-3-3 DEL SUPLEMENTO>** por bulto.

The quantity of dangerous goods must not exceed <FILL OUT THE QUANTITY ACCORDING WITH THE TECHNICAL INTRUCTIONS TABLE 3-1 OR WITH THE SUPLEMENT TABLE 3-2 OR 3-3 > per package.

c) MARCAS:

MARKING:

Los embalajes utilizados para el transporte de las mercancías peligrosas determinadas en esta aprobación, además de poseer las marcas establecidas por las Instrucciones técnicas, deben ser marcados con el número de esta aprobación.

Each package will be marked with an approval number and all other marks required by the Technical Instructions.

DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS <i>Dangerous Goods Description</i>			
Denominación <i>Proper shipping name</i>	Clase / División de peligro <i>Hazard Class/Division</i>	Número ONU <i>UN number</i>	Grupo de embalaje <i>Packing group</i>

d) **ETIQUETAS:**
LABELLING:

Los embalajes utilizados para el transporte de las mercancías peligrosas determinadas en esta aprobación deben poseer las etiquetas necesarias establecidas por las Instrucciones técnicas.
Each package will be labelled as required by the Technical Instructions.

e) **EMBALAJE:**
PACKAGE:

Para el transporte de las mercancías peligrosas bajo las condiciones de esta aprobación deben ser utilizados embalajes aprobados para este fin, observadas las siguientes instrucciones de embalaje:

Packages used must be tested and approved for the air transport under the conditions of the Technical Instructions and must observe the following packing instruction:

<INCLUIR BAJO LAS INSTRUCCIONES DE EMBALAJE APLICABLES DE ACUERDO CON LA TABLA S-3-1>

Embalajes internos - <i>Inner packagings</i>
Embalajes intermediarios - <i>Intermediate packagings</i>
Embalajes externos - <i>Outer packagings</i>

f) **DOCUMENTACIÓN:**
DOCUMENTATION:

Las mercancías peligrosas para ser transportadas bajo esta aprobación deben estar acompañadas de toda la documentación establecida por el LAR 175 y por las Instrucciones técnicas, además de una copia de esta Aprobación.

The Dangerous Goods carried under this approval must be accompanied by a copy of this approval and all the documentation established by LAR 175 and the Technical Instructions.

Deberá ser presentada una NOTOC al piloto al mando siempre que hubiera una escala o cambio de la tripulación.

A NOTOC must be presented to the pilot-in-command every time the plane lands or in case of a crew change.

Una copia de toda la documentación de cada embarque deberá ser mantenida por el explotador de transporte aéreo en su base de operaciones, por el periodo establecido por las Instrucciones técnicas, y deberá ser presentada a la AAC en el caso que se requiera.

All the documents must be archived by the operator by the period established in the Technical Instructions and must be presented to CAA if required.

<AÑADIR CUALQUIER REQUISITO ADICIONAL DISPUESTO EN LA REGLAMENTACIÓN>

5. TRANSPORTE:

TRANSPORT:

a) CARGA Y DESCARGA:

LOADING AND UNLOADING:

Las operaciones de carga y descarga bajo esta aprobación deben cumplir con lo siguiente:
Loading and unloading operations under this approval must comply with the following:

<ADICIONAR AQUÍ CUALQUIER REQUISITO ADICIONAL DISPUESTO EN LA
REGLAMENTACIÓN>

b) REQUISITOS DE OPERACION DE LA AERONAVE:

<ADICIONAR AQUÍ LAS RESTRICCIONES Y CONDICIONES ADICIONALES IMPUESTAS A LA
OPERACIÓN >

c) SEGREGACIÓN y SEPARACIÓN:

SEGREGATION AND SEPARATION:

Deberán ser observados todos los requisitos de segregación, conforme Parte 7 de las
Instrucciones técnicas.

*All the segregation and separation requirements from the Part 7 of the Technical Instructions must be complied
with.*

d) AERÓDROMO

AERODROMES:

El titular de esta aprobación debe notificar a los explotadores aeroportuarios involucrados en la
operación.

The holder of this approval must notify the airport operators involved in the operation.

6. OBSERVACIONES ADICIONALES:

ADDITIONAL REMARKS:

a) Una persona que no sea el titular de esta aprobación no podrá ofrecer o aceptar las mercancías
peligrosas listadas aquí para el transporte aéreo valiéndose de la misma.

A person who is not the holder of this approval may not offer or accept the Dangerous Goods listed here.

b) Esta aprobación autoriza el transporte de las mercancías peligrosas listadas en espacio aéreo o
aeródromo del territorio nacional y/o internacional según corresponda.

*This approval does not grant the authority to use foreign controlled airspace or aerodromes outside the national
territory.*

c) Esta aprobación no sustituye la aplicación o necesidad de ninguna reglamentación o autorización
de otro Estado involucrado (Estado de origen y Estado del explotador).

*This approval does not waive any State operating regulations or the need to obtain other required State
authorizations.*

7. MODO DE TRANSPORTE AUTORIZADO:

TRANSPORT MODES AUTHORIZED:

Esta aprobación solamente permite el transporte de las mercancías peligrosas listadas por vía aérea.
en aeronave <de pasajeros y/o de carga>.

*This approval authorizes the transport of the dangerous goods by air using a <Passenger and Cargo Aircraft OR
Cargo Aircraft Only>.*

8. REQUISITOS:

REQUIREMENTS:

Una copia de esta aprobación debe ser mantenida a bordo de cada aeronave utilizada para transportar las mercancías peligrosas cubiertas.

A current copy of this approval must be carried aboard each cargo only aircraft used to transport packages covered by this approval.

a) Aeronaves autorizadas. Las aeronaves utilizadas bajo esta aprobación deben poseer la aprobación específica en sus OpSpecs para el transporte de mercancías peligrosas.

Authorized aircraft. The aircrafts used under this approval must be authorized for the transport of Dangerous Goods on its OpSpecs.

b) Certificados y manuales. Las operaciones deben ser conducidas de acuerdo con las condiciones y limitaciones especificadas en los certificados y manuales emitidos, aprobados o aceptados por la autoridad de aviación civil del explotador. Todos los otros procedimientos requeridos en esta aprobación deben ser cumplidos.

Manuals and certificates. The operations must be conducted according to the conditions and limitations of the manuals and certificates issued, approved, or accepted by the State of the Operator. All other procedures required in this approval must be complied with.

c) Personal autorizado a bordo de la aeronave. Ninguna persona puede ser transportada más que la tripulación requerida, un inspector de la AAC, o una persona necesaria para la manipulación del material.

Authorized persons aboard aircraft. No person may be carried other than a required flight crewmember, a State inspector, or person necessary for handling the material.

9. NOTIFICACIÓN DE SUCESOS:

OCCURRENCE REPORTING:

Embarques u operaciones conducidas bajo esta aprobación están sujetas a los requisitos de notificación de sucesos con mercancías peligrosas especificadas en el LAR 175 y en las Instrucciones técnicas. El titular de esta aprobación debe notificar cualquier suceso a la AAC, siguiéndose lo dispuesto en la CA OPS-175-001.

Shipments or operations conducted under this approval are subject to dangerous goods accident and incident reporting requirements specified in ICAO TI Part 7, Chapter 4. In addition, the holder of this approval must report any occurrences to the CAA according to CA OPS-175-001.

10. CUMPLIMIENTO:

COMPLIANCE:

El incumplimiento por parte del titular con los términos y condiciones de la aprobación puede resultar en la modificación, suspensión o revocación de esta. Esta aprobación podrá ser modificada, suspendida o revocada en su totalidad debido a circunstancias o información adicionales relevantes posteriores a la emisión de esta.

Failure by Applicant to comply with the terms and conditions of this approval may result in the modification, suspension, or termination of applicant's ability to use this approval. This approval may be modified, suspended, or terminated in its entirety if that action is justified considering changes in circumstances additional information not available when this approval was issued.

11. **AUTORIZACIÓN:**

AUTHORIZATION:

Esta aprobación es emitida con referencia al documento número *<DOCUMENTO>*, con fecha *<FECHA>*, de la *<NOMBRE DEL EXPLOTADOR AEREO Y/O DEL EXPEDIDOR>*.

This approval is issued referring to the document number <DOCUMENT>, of <DATE>, < OPERATOR or SHIPPER> <NAME>.

Esta aprobación solamente puede ser utilizada en vuelos de la *<NOMBRE DEL EXPLOTADOR AEREO>*

This approval can only be used on <AEREO OPERATOR NAME> flights.

Después del análisis de la documentación pertinente del Explotador de servicios aéreos y la evaluación de las medidas de mitigación impuestas por la organización a fin de garantizar un nivel aceptable de desempeño de la seguridad operacional en el transporte de las mercancías peligrosas listadas en ésta, se emite esta aprobación.

This approval is issued after the analysis of the documentation sent by the operator and after evaluating the control measures proposed by the operator to guarantee an acceptable safety level for the transport of Dangerous Goods by air.

Esta aprobación es válida en el período de *<FECHA INICIAL>* a *<FECHA FINAL – no exceder los 2 años>* para *<transporte único o transporte múltiples>*.

This approval is valid for <single transport OR multiple transport> from <initial date > to <final date>.

Atentamente,

<Nombre del responsable>

<Cargo del responsable>

2. Modelo de documento de exención

EXENCIÓN PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA <i>EXEMPTION FOR THE TRANSPORT OF DANGEROUS GOODS BY AIR</i>	
Nº <llenar>	<lugar y fecha>
El <nombre de la empresa> <dirección de la empresa>	
Asunto:	Exención (<i>exemption</i>) para transporte de mercancías peligrosas por vía aérea.
Referencia:	Documento Nº <documento>
Proceso:	<proceso>
Considerando el proceso de referencia, esta AAC informa que la documentación presentada obtuvo un resultado satisfactorio . <i>After considering the above-referenced document, CAA has accepted the request.</i>	
El <explotador de servicios aéreos y/o expedidor> <NOMBRE>, está autorizado a transportar determinadas mercancías peligrosas, bajo las condiciones especificadas en este documento. <i>The <operator AND/OR shipper> <NAME> is authorized to carry certain dangerous goods under the conditions specified in this document.</i>	
1. <u>BASE REGLAMENTARIA:</u> <i>REGULATORY BASIS:</i>	
a)	LAR 175, sus Instrucciones Suplementares, Instrucciones técnicas (Doc 9284). <i>LAR 175, its Supplementary Instructions, Technical Instructions (Doc 9284).</i>
b)	Exención: Parte 1, Párrafo 1.1.3 de las Instrucciones técnicas. <i>Exemption: Part 1, Paragraph 1.1.3 of the Technical Instructions.</i>
2. <u>PROPOSITO Y LIMITACIONES:</u> <i>PURPOSE AND LIMITATIONS:</i>	
a)	Esta exención autoriza el transporte de determinadas mercancías peligrosas para transporte por vía aérea, considerando las disposiciones contenidas en el presente documento. Este documento no exime al explotador del cumplimiento de los requisitos del LAR 175 y de las Instrucciones técnicas que no estén especificados aquí. <i>This exemption authorizes the transport of certain dangerous goods by air considering the provisions of this document. This exemption provides no relief from the dangerous goods regulations other than as specifically stated herein.</i>
b)	La emisión de esta exención no libera al Explotador de servicios aéreos de otras autorizaciones adicionales requeridas por legislación específica, incluyéndose aquellas que necesiten ser emitidas por otros Estados y por otros órganos nacionales. <i>This exemption provides no relief from other authorizations that may need to be granted, including those issued by other States and other national authorities.</i>
3. <u>MERCANCÍAS PELIGROSAS AUTORIZADAS:</u> <i>AUTHORIZED DANGEROUS GOOD(S):</i>	
Solamente las siguientes mercancías peligrosas pueden ser transportadas bajo esta exención. <i>Only the following dangerous good(s) may be transported under the terms of this exemption.</i>	

DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS PELIGROSAS <i>Dangerous Goods Description</i>			
Denominación <i>Proper shipping name</i>	Clase / División de peligro <i>Hazard Class/Division</i>	Número ONU <i>UN number</i>	Grupo de embalaje <i>Packing group</i>

4. MEDIDAS DE SEGURIDAD OPERACIONAL:
SAFETY CONTROL MEASURES:

a) INSTRUCCIÓN Y ENTRENAMIENTO:
TRAINING:

Cada persona que ejerza una función en el proceso de transporte de las mercancías peligrosas bajo esta exención debe poseer la instrucción y entrenamiento adecuados a su función, conforme a las Instrucciones técnicas y legislación aplicable, además de poseer entrenamiento sobre los procedimientos del explotador para conducir sus operaciones.

Each relevant person involved in the transport under this exemption must have received training to enable them to carry out their responsibilities, as detailed in Part 1 of the Technical Instructions and must have received training about operator procedures.

Cada funcionario que realice la aceptación de las mercancías peligrosas cubiertas por esta exención debe poseer curso de Transporte Aéreo de Mercancías Peligrosas valido de acuerdo con las disposiciones aplicables de las Instrucciones técnicas.

Each person that accepts Dangerous Goods under this exemption must have received training as detailed in Part 1; Chapter 4 of the Technical Instructions.

b) CANTIDAD:
QUANTITY:

La cantidad de mercancías peligrosas no deberán exceder **<LLENAR LA CANTIDAD DE ACUERDO COM LA TABLA 3-1 DE LAS INSTRUCCIONES TECNICAS O LAS TABLAS S-3-2 O S-3-3 DEL SUPLEMENTO>** por bulto.

The quantity of dangerous goods must not exceed <FILL OUT THE QUANTITY ACCORDING WITH THE TECHNICAL INTRUCTIONS TABLE 3-1 OR WITH THE SUPLEMENT TABLE 3-2 OR 3-3 > per package.

c) MARCAS:
MARKING:

Los embalajes utilizados para el transporte de las mercancías peligrosas determinadas en esta exención, además de poseer las marcas establecidas por las Instrucciones técnicas, deben ser marcados con el número de esta exención.

Each package will be marked with an exemption number and all other marks required by the Technical Instructions.

ETIQUETAS:
LABELLING:

Los embalajes utilizados para el transporte de las mercancías peligrosas determinadas en esta exención deben poseer las etiquetas necesarias establecidas por las Instrucciones técnicas.

Each package will be labelled as required by the Technical Instructions.

d) **EMBALAJE:**

PACKAGE:

Para el transporte de las mercancías peligrosas bajo las condiciones de esta exención deben ser utilizados embalajes aprobados para este fin, observadas las siguientes instrucciones de embalaje: *Packages used must be tested and approved for the air transport under the conditions of the Technical Instructions and must observe the following packing instruction:*

<INCLUIR BAJO LAS INSTRUCCIONES DE EMBALAJE APLICABLES DE ACUERDO CON LA TABLA S-3-1>

Embalajes internos - <i>Inner packagings</i>
Embalajes intermediarios - <i>Intermediate packagings</i>
Embalajes externos - <i>Outer packagings</i>

e) **DOCUMENTACIÓN:**

DOCUMENTATION:

Las mercancías peligrosas para transportar bajo esta exención deben estar acompañadas de toda la documentación establecida por el LAR 175 y por las Instrucciones técnicas, además de una copia de esta exención.

The Dangerous Goods carried under this exemption must be accompanied by a copy of this exemption and all the documentation established by LAR 175 and the Technical Instructions.

Deberá ser presentada una NOTOC al piloto al mando siempre que hubiera una escala o cambio de la tripulación.

A NOTOC must be presented to the pilot-in-command every time the plane lands or in case of a crew change.

Una copia de toda la documentación de cada embarque deberá ser mantenida por el explotador de transporte aéreo en su base de operaciones, por el periodo establecido por las Instrucciones técnicas, y deberá ser presentada a la AAC en el caso que se requiera.

All the documents must be archived by the operator by the period established in the Technical Instructions and must be presented to CAA if required.

<AÑADIR CUALQUIER REQUISITO ADICIONAL DISPUESTO EN LA REGLAMENTACIÓN>

5. **TRANSPORTE:**

TRANSPORT:

a) **CARGA Y DESCARGA:**

LOADING AND UNLOADING:

Las operaciones de carga y descarga bajo esta exención deben cumplir con lo siguiente:

Loading and unloading operations under this exemption must comply with the following:

<ADICIONAR AQUÍ CUALQUIER REQUISITO ADICIONAL DISPUESTO EN LA REGLAMENTACIÓN>

b) **REQUISITOS DE OPERACION DE LA AERONAVE:**

<ADICIONAR AQUÍ LAS RESTRICCIONES Y CONDICIONES ADICIONALES IMPUESTAS A LA OPERACIÓN>

c) SEGREGACIÓN y SEPARACIÓN:

SEGREGATION AND SEPARATION:

Deberán ser observados todos los requisitos de segregación, conforme Parte 7 de las Instrucciones técnicas.

All the segregation and separation requirements from the Part 7 of the Technical Instructions must be complied with.

d) AERÓDROMOS

AERODROMES:

El titular de esta exención debe notificar a los explotadores aeroportuarios involucrados en la operación.

The holder of this exemption must notify the airport operators involved in the operation.

6. OBSERVACIONES ADICIONALES:

ADDITIONAL REMARKS:

a) Una persona que no sea el titular de esta exención no podrá ofrecer o aceptar las mercancías peligrosas listadas aquí para el transporte aéreo valiéndose de la misma.

A person who is not the holder of this exemption may not offer or accept the Dangerous Goods listed here.

b) Esta exención autoriza el transporte de las mercancías peligrosas listadas en espacio aéreo o aeródromo del territorio nacional y/o internacional según corresponda.

This exemption does not grant the authority to use foreign controlled airspace or aerodromes outside the national territory.

c) Esta exención no sustituye la aplicación o necesidad de ninguna reglamentación o autorización de otros Estados involucrados envuelto (Estado de origen, del explotador, de tránsito, de sobrevuelo y de destino).

This exemption does not waive any State operating regulations or the need to obtain other required State authorizations.

7. MODO DE TRANSPORTE AUTORIZADO:

TRANSPORT MODES AUTHORIZED:

Esta exención solamente permite el transporte de las mercancías peligrosas listadas por vía aérea en aeronave <de pasajeros y/o de carga>.

This exemption authorizes the transport of the dangerous goods by air using a <Passenger and cargo aircraft OR Cargo aircraft only>.

8. REQUISITOS:

REQUIREMENTS:

Una copia de esta exención debe ser mantenida a bordo de cada aeronave utilizada para transportar las mercancías peligrosas cubiertas.

A current copy of this exemption must be carried aboard each cargo only aircraft used to transport packages covered by this exemption.

a) Aeronaves autorizadas. Las aeronaves utilizadas bajo esta exención deben poseer la aprobación específica en sus OpSpecs para el transporte de mercancías peligrosas.

Authorized aircrafts. The aircrafts used under this exemption must be authorized for the transport of Dangerous Goods on its OpSpecs.

b) Certificados y manuales. Las operaciones deben ser conducidas de acuerdo con las condiciones y limitaciones especificadas en los certificados y manuales emitidos, aprobados o aceptados por la autoridad de aviación civil del explotador. Todos los otros procedimientos requeridos en esta exención deben ser cumplidos.

Manuals and certificates. The operations must be conducted according to the conditions and limitations of the manuals and certificates issued, approved, or accepted by the State of the Operator. All other procedures required in this exemption must be complied with.

- c) Personal autorizado a bordo de la aeronave. Ninguna persona puede ser transportada más que la tripulación requerida, un inspector de la AAC, o una persona necesaria para la manipulación del material.

Authorized persons aboard aircraft. No person may be carried other than a required flight crewmember, a state inspector, or person necessary for handling the material.

9. NOTIFICACIÓN DE SUCESOS:
OCCURRENCE REPORTING:

Embarques u operaciones conducidas bajo esta exención están sujetas a los requisitos de notificación de sucesos con mercancías peligrosas especificadas en el LAR 175 y en las Instrucciones técnicas. El titular de esta exención debe notificar cualquier suceso a la AAC, siguiéndose lo dispuesto en la CA OPS-175-001.

Shipments or operations conducted under this exemption are subject to dangerous goods accidents and incident reporting requirements specified in ICAO TI Part 7, Chapter 4. In addition, the holder of this exemption must report any occurrences to the CAA according to CA OPS-175-001

10. CUMPLIMIENTO:
COMPLIANCE:

El incumplimiento por parte del titular con los términos y condiciones de la exención puede resultar en la modificación, suspensión o revocación de esta. Esta exención podrá ser modificada, suspendida o revocada en su totalidad debido a circunstancias o información adicionales relevantes posteriores a la emisión de esta.

Failure by the applicant to comply with the terms and conditions of this exemption may result in the modification, suspension, or termination of applicant's ability to use this exemption. This exemption may be modified, suspended, or terminated in its entirety if that action is justified considering changes in circumstances and additional information not available when this exemption was issued.

11. AUTORIZACIÓN:
AUTHORIZATION:

Esta exención es emitida con referencia al documento número **<DOCUMENTO >**, con fecha **<FECHA>**, de la **<NOMBRE DEL EXPLOTADOR AEREO Y/O DEL EXPEDIDOR>**.

This exemption is issued referring to the document number <PROTOCOLO>, of <DATE>, < OPERATOR or SHIPPER> <NAME>.

Esta exención solamente puede ser utilizada en vuelos de la **<NOMBRE DEL EXPLOTADOR AEREO>**
This exemption can only be used on <AEREO OPERATOR NAME> flights.

Después del análisis de la documentación pertinente del Explotador de servicios aéreos y la evaluación de las medidas de mitigación impuestas por la organización a fin de garantizar un nivel aceptable de desempeño de la seguridad operacional en el transporte de las mercancías peligrosas listadas en ésta, se emite esta exención.

This exemption is issued after the analysis of the documentation sent by the operator and after evaluating the control measures proposed by the operator to guarantee an acceptable safety level for the transport of dangerous goods by air.

Esta exención es válida en el período de **<FECHA INICIAL>** a **<FECHA FINAL – no exceder los 2 años>** para **<transporte único o transporte múltiples>**.

This exemption is valid for <single transport OR multiple transport> from <initial date > to <final date>.

Atentamente,

<Nombre del responsable>

<Cargo del responsable>